

José Quintana Joaquín Pratgineston
 Juan Quintana Jaime Bladillo
 Juan Quintana

En Palou a veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve Reunido el Ayuntamiento Pleno de este pueblo en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Julián Estrada y Paros, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que como ya indican las oportunas convocatorias el objeto de esta sesión era la de aprobar, con el acuerdo el repartimiento general de utilidades para el actual año, formado por la respectiva Junta, y al efecto quedaba dicho documento encima la mesa a fin de que los señores concejales pudieran acordarlo libremente y suspendió la sesión por quince minutos.

Reanudada esta y luego de detenida y conienzada discusión en la que terciaron todos los señores concejales, por unanimidad se acordó aprobar el expresado repartimiento general de utilidades para el actual año 1929, acordándose asimismo que el repetido documento se exponga al público por ocho días a los efectos de reclamación, pasado los cuales y de no formularse ninguna reclamación puede el mencionado repartimiento aprobarse definitivamente y puesto al voto acto seguido. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.

redactado en la siguiente forma:

Tributación:

Regimen de favor temporal: El Ayuntamiento de Granollers reconocerá para el poblado o parroquia de Palou, luego de agregarse, el mismo regimen de favor temporalmente establecido por ley especial al agregarse el barrio de El Masnou de las Franqueras del Vallés.

Regimen del favor perpetuo: El Ayuntamiento de Granollers concederá indefinidamente un regimen tributario favorable para todos los habitantes del poblado o parroquia de Palou en cuanto a arbitrios o contribuciones temporales establecidas o establezca en lo sucesivo sobre toda clase de ganado vacuno y de cerda, en atención de ser una población eminentemente agrícola y disminuida, cuyo importe no podrá ser superior al que se cobra por ciento por unidad contributiva del que tributen en el interior de la capital.

2.º Comunicar al mismo Ayuntamiento el anterior acuerdo. En consecuencia, ~~interesar~~ interesar realmente la fecha en que deba formalizarse la agregación interesada al tenor de la parte que antes concuerdan las Comisiones respectivas, para la incorporación y adaptación de los servicios y funcionarios correspondientes.

Y cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de que certifico.

Julián Estrada

Pedro Dingelot

siguen las firmas



Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Angelit, el cual manifiesta su agradecimiento por la atención que le han demostrado sus compañeros de concejo.

Para ver extendida la correspondiente delegación y hacer cargo de la documentación necesaria y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde convocó la sesión de que certifico.

Julian Estrada Pedro Angelit

Germe Gimto. Joaquin Pratginster

Juan Quintana Jaime Cladellas

Juan Angelit
S. M. P.

En Palou a treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve. Reunido el Ayuntamiento en Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julian Estrada y Fariñas, fue leído de un orden el acta de la sesión anterior que es apuntada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde, manifiesta, que siendo la presente sesión la última que celebre este Ayuntamiento, como tal, ya que en virtud del acuerdo de agregación, desde el día de mañana, dejará de existir la entidad "Palou" por pasar a formar parte de la de la Ciudad de Granollers, estimaba en su deber, antes de separarse y voluntariamente disolverse como miembros de la Corporación municipal, presentar las cuentas municipales del ejercicio que tiene hoy día de la fecha, por si el Ayuntamiento anterior pertinente portar su aprobación y en ello se con-

